



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 248/2002

La Paz, 28 de noviembre de 2002

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-01-037-02 DE 22-11-2002 QUE APRUEBA EL NUMERO MAXIMO DE DESPACHANTES DE ADUANA PARA LA GESTION 2003.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-037-02 de 22-11-2002 que aprueba el número máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2003.

ATC/rlc


Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

RESOLUCION N° RD 01 -037-02

La Paz, 22 NOV 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Art. 42 de la Ley General de Aduanas, determina que el Despachante de Aduana, como persona natural y profesional, es auxiliar de la función pública aduanera. Será autorizado por la Aduana Nacional previo examen de suficiencia, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Que el Art. 43 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la licencia de Despachantes de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional

Que el Art. 44 de dicho Reglamento indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Art. 45 de la misma norma legal señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a al Licencia de Despachante de Aduana se realizarán por lo menos una vez al año, mediante convocatoria pública. Serán de carácter teórico y práctico en estrecha relación a un programa aprobado al efecto por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el número de 190 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2003, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


S. ALBERTO GOTTIA M.
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Bruno Glusani
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL